



## **División de los Derechos de los Palestinos**

### **Las Naciones Unidas y las actividades de las ONG sobre la cuestión de Palestina**

**(Nota informativa)**

Septiembre de 2002

02-61002 (S) 111002 121002  
**\*0261002\***

*Número 6*

---

## Índice

	<i>Página</i>
Introducción.....	1
I. La red de ONG que desarrollan actividades sobre la cuestión de Palestina .....	4
II. Reuniones y conferencias internacionales para las ONG sobre la cuestión de Palestina. .	5
III. Actividades conexas .....	7
Anexo	
Solicitud de acreditación ante al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.....	9



---

## Introducción

Los gobiernos y las organizaciones internacionales por igual han venido reconociendo, cada vez en mayor medida, la contribución de las organizaciones no gubernamentales (ONG) a la configuración del mundo en los últimos años. Hoy en día, muchos sectores y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas valoran la experiencia, los conocimientos especializados y el pensamiento innovador de las ONG y procuran que éstas participen de diversas formas en sus actividades.

Se han establecido acuerdos de consulta con el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, el Departamento de Información Pública de la Secretaría y diversos órganos, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas. Gran número de ONG ha participado en las conferencias mundiales sobre cuestiones sociales y económicas organizadas desde comienzos del decenio de 1990, así como en sus actividades posteriores. La cooperación con las ONG es un elemento esencial en las misiones de socorro humanitario y en los programas de asistencia para el desarrollo.

La cooperación de las ONG con las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina abarca desde las actividades de promoción y solidaridad, por una parte, hasta el socorro humanitario y la asistencia para el desarrollo, por la otra. Algunas ONG, especialmente las que prestan ayuda a los refugiados, han participado en esta esfera prácticamente desde el comienzo del conflicto en 1948. Después de la ocupación de la Faja de Gaza, la Ribera Occidental y el sector oriental de Jerusalén en 1967 y de la intensificación de las gestiones para lograr un acuerdo justo, se crearon numerosas ONG nuevas, que comenzaron a movilizar a la opinión pública en apoyo de la causa palestina, a nivel nacional y local. Durante el decenio de 1990, numerosas ONG apoyaron el proceso de paz y suministraron asistencia a las incipientes instituciones palestinas en las zonas de gobierno autónomo. Tras el estallido del segundo levantamiento palestino (intifada) en septiembre de 2000, las ONG hicieron nuevos llamamientos para que se centrara la atención en las causas que originaron el conflicto, entre ellas la ocupación israelí de los territorios palestinos. Las ONG están a la vanguardia de las instituciones que prestan socorro de emergencia. Vigilan los acontecimientos sobre el terreno y presentan iniciativas innovadoras, aunque modestas, destinadas a la protección del pueblo palestino.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino es el principal foro de las Naciones Unidas en el que se pueden reunir periódicamente todas las ONG interesadas en esta cuestión, para intercambiar información y experiencias y establecer nuevos contactos con grupos y particulares con intereses afines.

El Comité, creado en 1975 como órgano subsidiario de la Asamblea General, fue establecido para formular recomendaciones a fin de lograr una solución a la cuestión de Palestina, sobre la base del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Desde su creación, se pidió al Comité que, mediante las ONG, promoviera la mayor difusión posible de la información sobre sus recomendaciones. Además, se le encomendó el mandato de promover una cooperación más estrecha entre ellas y ayudar a ampliar la red de ONG que desarrollan actividades sobre la cuestión de Palestina, especialmente mediante la organización de simposios en todas las regiones y reuniones internacionales de ONG.

---

Desde el mutuo reconocimiento por Israel y la Organización de Liberación de Palestina y la firma, en septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, el Comité ha expresado su apoyo al proceso de paz, que considera un hito en la prolongada lucha del pueblo palestino para lograr el reconocimiento de sus derechos inalienables y llegar a un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio. El Comité ha emprendido también actividades destinadas a promover la aplicación efectiva de los acuerdos concertados por las partes y movilizar la asistencia internacional en pro del desarrollo social y económico del territorio palestino. Al mismo tiempo, el Comité ha expresado su profunda preocupación por los numerosos obstáculos y demoras que se han producido en las negociaciones, los actos de violencia de extremistas, la ampliación de los asentamientos en el territorio palestino ocupado y el grave empeoramiento de la situación económica palestina debido a las prolongadas clausuras por razones militares, que han amenazado la continuación del proceso de paz y han provocado el segundo levantamiento palestino (intifada).

Desde septiembre de 2000, el Comité ha visto con preocupación con preocupación cada vez mayor la intensificación de la crisis, la trágica pérdida de vidas inocentes, la destrucción en gran escala de instituciones y bienes palestinos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y el rápido empeoramiento de la economía palestina. Habida cuenta de las dificultades en el proceso de paz, la comunidad internacional debe intensificar su compromiso con ambas partes, con el objeto de lograr la reanudación de las negociaciones que conduzcan a un acuerdo permanente. Más aún, el Comité cree que la comunidad internacional tiene un deber moral en el logro de un paz amplia, justa y duradera en la región, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Sigue siendo muy importante la función de las organizaciones de la sociedad civil en la educación de sus respectivos representados sobre los problemas fundamentales de la cuestión de Palestina y en la movilización del apoyo del público a la causa palestina.

Habida cuenta de estos acontecimientos, la Asamblea General ha reafirmado que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente sobre la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con los criterios internacionales de legitimidad, y ha continuado renovando el mandato del Comité como órgano que se ocupa de esta cuestión. El Comité ha intensificado sus esfuerzos por promover a nivel internacional una mayor comprensión y apoyo de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, que deberán incluirse en cualquier acuerdo para que éste sea justo, amplio y duradero. Su programa de trabajo se ha simplificado y reestructurado para aumentar la contribución del Comité durante las etapas difíciles que enfrenta el pueblo palestino en sus esfuerzos por lograr la creación de un Estado.

Desde comienzos del decenio de 1980, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social también han tomado medidas para ampliar las actividades de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado y elaborar un programa amplio de asistencia al pueblo palestino que abarcara un ámbito más amplio que la asistencia que ya se presta a los refugiados. El programa se amplió considerablemente tras la firma de la Declaración de Principios de 1993 y el establecimiento de la Autoridad Palestina autónoma en 1994. Varios organismos y programas de las Naciones Unidas cooperan estrechamente con las ONG que desarrollan actividades sobre el terreno, que tienen experiencia de larga data en la

---

prestación de asistencia para el desarrollo de los palestinos y han cumplido una función importante en el apoyo a la evolución de las instituciones palestinas.

El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) ha puesto en marcha diversos programas en las esferas de la educación primaria y preparatoria, la capacitación profesional y formación de maestros, la atención primaria de la salud, los servicios de socorro y sociales, el desarrollo de la infraestructura ambiental y la generación de ingresos. La cooperación entre el OOPS y las ONG se remonta a la creación del organismo en 1950. Las ONG han complementado los servicios de educación, de salud, de socorro y sociales que presta el Organismo a los refugiados mediante una labor precursora en la asistencia a las personas discapacitadas y en la formulación de programas de autoayuda comunitaria y generación de ingresos. Han proporcionado ayuda financiera, asistencia a la enseñanza primaria, capacitación de personal y atención de la salud maternoinfantil, y han distribuido alimentos y suministros médicos. Administran proyectos piloto en nuevas esferas y en situaciones de emergencia. Por su parte, el Organismo presta asistencia a las ONG concediendo ayuda financiera directa o compartiendo conocimientos especializados, tecnología e información, así como mediante cursos prácticos conjuntos de capacitación. El Organismo participa también en las reuniones de las ONG, colabora en sus campañas de recaudación de fondos y presta su apoyo a la creación de organizaciones comunitarias.

Las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se centran en el suministro y el mejoramiento de la infraestructura básica, ampliando la capacidad de los palestinos en las esferas de la gestión y administración pública y en el fortalecimiento de la base económica de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, especialmente en lo relativo a la agricultura, la industria y el comercio y en el intercambio de información entre los gobiernos donantes y las organizaciones internacionales. En la ejecución de su programa, es esencial la coordinación con las ONG. Las actividades del PNUD se deciden de manera conjunta con la Autoridad Palestina, aunque en muchos casos su ejecución está a cargo de las ONG o se realiza en estrecha cooperación con ellas, puesto que a menudo son las únicas que actúan sobre el terreno.

El programa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se centra en el fortalecimiento de las estructuras a nivel comunitario, especialmente entre los grupos desfavorecidos en esferas como la atención primaria de la salud, la educación básica, la fisioterapia y los traumas psicológicos. El programa de educación del UNICEF se ejecuta mediante tres proyectos principales concentrados en la educación escolar y no escolar, a saber: el desarrollo del niño y la salud psicosocial en la primera infancia; la enseñanza primaria; y la juventud y el desarrollo de la comunidad. El UNICEF apoya programas de salud maternoinfantil y servicios apropiados de atención primaria de la salud destinados a mejorar la calidad de vida de las mujeres y los niños palestinos. La ejecución de este programa se coordina con las ONG cuyas actividades están orientadas a grupos de características análogas.

En 1994, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró un Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, que está encargado de coordinar toda la asistencia económica, social y de otra índole que prestan las Naciones Unidas a los palestinos en el territorio ocupado. En septiembre

---

de 1999, el Secretario General nombró Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina a Terje Rod Larsen, que facilita la coordinación entre los respectivos programas y organismos de las Naciones Unidas que cumplen sus funciones en el territorio palestino, con miras a garantizar un enfoque integrado y unificado del desarrollo económico y social. A este respecto, el Coordinador Especial mantiene contacto permanente con los programas y organismos de las Naciones Unidas, así como con las ONG y la comunidad de donantes en general.

## **I. La red de ONG que desarrollan actividades sobre la cuestión de Palestina**

En el curso de los años, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ha desarrollado una red de más de 1.000 ONG de todas las regiones que participan activamente en la cuestión de Palestina. Forman parte de esta red organizaciones nacionales e internacionales, organizaciones políticas y humanitarias, organizaciones que promueven los derechos humanos o el desarrollo económico y social; grupos interesados en la solidaridad, las obras de beneficencia y en las actividades orientadas a la acción, iglesias, sindicatos y asociaciones de profesionales y organizaciones con especial interés en la mujer, el niño, los refugiados y los detenidos.

Para entrar a formar parte de esta red de ONG que se ocupan de la cuestión de Palestina, las organizaciones deben acreditarse ante el Comité. Habida cuenta de los acontecimientos ocurridos en el proceso de paz y para promover una mayor participación, en 1994 se adoptaron criterios modificados para la acreditación, como se indica a continuación:

“La organización no gubernamental deberá:

- a) Ser una organización sin fines de lucro reconocida en el plano local, nacional o internacional;
- b) Apoyar la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente su derecho a la libre determinación;
- c) Haber demostrado que tiene programas concretos o la seria intención de establecer programas de esa índole para apoyar el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Se acogerá con agrado la participación de aquellas organizaciones cuyos mandatos excluyan las actividades de promoción pero cuya labor comprenda fines y programas humanitarios, incluido el desarrollo, en beneficio del pueblo palestino.”

Las ONG interesadas deberán presentar una solicitud (ver el anexo) a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría de las Naciones Unidas, la que a su vez la presentará al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para su aprobación.

---

Se invitará a todas las ONG, una vez que se hayan acreditado, a todas las reuniones internacionales pertinentes que se celebren bajo los auspicios del Comité a fin de participar en las deliberaciones y formular declaraciones. Podrán presentar informes, hacer declaraciones por escrito y distribuir otros documentos pertinentes entre los miembros del Comité y los observadores. Tendrán la oportunidad de exhibir sus propias publicaciones en los lugares de celebración de las reuniones auspiciadas por el Comité, luego de una inspección previa de la Secretaría de las Naciones Unidas. Las ONG acreditadas serán invitadas a participar en la preparación y celebración de reuniones bajo los auspicios del Comité, es decir, presentar sugerencias para el programa, participar en los grupos de asesoramiento y de redacción, proponer candidatos para la Mesa. Cuando proceda, los miembros del Comité y/o el personal de la División consultarán con estas ONG sobre cuestiones relativas a Palestina. Las organizaciones recibirán todas las publicaciones de la División y en general toda otra información pertinente que distribuya la Secretaría de las Naciones Unidas.

Las ONG acreditadas serán responsables de apoyar la tarea y los objetivos del Comité y de respetar el mandato encomendado a éste en las resoluciones de la Asamblea General. Deberán respetar las normas de procedimiento de las Naciones Unidas, así como las directrices, los procedimientos y las prácticas establecidas por el Comité. Finalmente, deberán presentar informes oficiosos a la División o al Comité sobre las actividades que hayan planificado o que hayan realizado, y presentarán al Comité, cada cuatro años, un informe oficial que especifique sus actividades sobre la cuestión de Palestina.

Las organizaciones que, por una u otra razón, estimen que no pueden cumplir los criterios de acreditación pero estén interesadas en las actividades del Comité podrán solicitar su reconocimiento en calidad de observadoras.

Las ONG reconocidas como observadoras serán invitadas a participar en las reuniones que se celebren bajo los auspicios del Comité. Podrán hacer intervenciones en esas reuniones de ONG y serán incluidas en la lista de direcciones de la División. Deberán respetar las normas de procedimiento de las Naciones Unidas, así como las directrices, los procedimientos y las prácticas establecidas por el Comité y presentarán informes oficiosos a la División o al Comité sobre las actividades que hayan planificado o realizado.

## **II. Reuniones y conferencias internacionales para las ONG sobre la cuestión de Palestina**

El Comité invita a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales que se organizan bajo sus auspicios. Las alienta a que utilicen esas reuniones como plataforma para el examen de sus propias iniciativas y campañas y para presentar sus puntos de vista y sus ideas sobre las cuestiones que en ellas se planteen. La participación de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en esas actividades da a la sociedad civil una oportunidad única de apoyar y fortalecer, en particular, las posiciones e iniciativas orientadas a la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino.

---

Más aún, cada año se celebran, bajo los auspicios del Comité, reuniones específicas de ONG en apoyo del pueblo palestino. En los decenios de 1980 y 1990, se organizaron simposios y reuniones internacionales anuales de ONG en Nueva York y Ginebra. Más recientemente, se celebraron reuniones de ONG en solidaridad con el pueblo palestino en forma conjunta con otras reuniones internacionales celebradas en París (2000), Madrid (2001) y Nicosia (2002). Por lo general, las reuniones regionales incluyen un seminario de un día para las ONG con miras a examinar cuestiones pertinentes y alentar a las organizaciones participantes a adoptar un plan de acción para el futuro inmediato, en apoyo de la causa palestina. Seminarios de esta índole se han llevado a cabo en Hanoi en 2000, en La Habana en 2001 y en Rabat en 2002. En septiembre de 2002 se celebrará una Conferencia Internacional de la Sociedad Civil en Apoyo del Pueblo Palestino en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Los seminarios, las reuniones y las conferencias de las ONG congregan a numerosas organizaciones que desarrollan actividades sobre la cuestión de Palestina, incluso ONG de Palestina e Israel. Las mesas redondas, celebradas por lo general en sesión plenaria, sirven para ofrecer información y análisis respecto de la situación política actual, para centrarse en las necesidades del pueblo palestino y aumentar los contactos entre las ONG. Cuando procede, una parte de los simposios y las reuniones se dedica a los seminarios orientados a la acción, en que las ONG que realizan campañas y actividades sobre cuestiones concretas tienen oportunidad de participar en grupos pequeños para intercambiar experiencias y conocimientos especializados con grupos afines y elaborar estrategias y propuestas comunes. Los oradores que participan en las mesas redondas y los seminarios proceden de círculos académicos, parlamentarios, representantes de los gobiernos y de medios de difusión y de la comunidad de ONG. Los simposios y reuniones de ONG pueden aprobar un documento final y un conjunto de recomendaciones concretas para la adopción de medidas.

Los informes de los simposios y las reuniones internacionales aparecen como publicaciones de la División de los Derechos de los Palestinos; en el informe anual del Comité a la Asamblea General se incluye el resumen correspondiente. Estos documentos reciben amplia difusión, no sólo en la red de ONG acreditadas sino también entre los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y del sistema de las Naciones Unidas, expertos que han participado en las reuniones y otras personas interesadas en la cuestión. También aparecen en la Internet como parte de la página de presentación de las Naciones Unidas.

El Comité alienta la cooperación, la coordinación y la conexión entre las organizaciones de la sociedad civil. Por conducto de la División, enlaza los mecanismos nacionales, regionales e internacionales. Mantiene consultas periódicas con diversas organizaciones acerca de los medios disponibles para ampliar su programa de cooperación con la sociedad civil. Los representantes del Comité o los funcionarios de la División participan en algunas de las conferencias y reuniones organizadas por las ONG que tienen particular pertinencia para el mandato del Comité.

---

### **III. Actividades conexas**

Cada año, el 29 de noviembre, la comunidad internacional observa el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1997. El Día conmemora la aprobación, en 1947, de la resolución 181 (II), conocida como “Plan de Partición para Palestina”, en la que se decidió la creación de dos Estados, uno árabe y otro judío, y se concedió un estatuto internacional especial a Jerusalén. Esta jornada se observa en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y en otros lugares. La celebración comprende reuniones especiales en las que funcionarios de alto nivel formula declaraciones, se presentan exposiciones, se exhiben películas y se desarrollan otras actividades, según el lugar. En las oficinas de las Naciones Unidas, los representantes de las ONG invitados por la Mesa del Comité intervienen en las reuniones en nombre de la comunidad internacional de ONG acreditadas ante el Comité. Numerosas ONG envían sus mensajes de solidaridad, que aparecen en un boletín en el que se recogen las actuaciones de la reunión. En muchos países, las oficinas de información de las Naciones Unidas también han colaborado con las ONG para organizar sus propias conmemoraciones proporcionándoles carteles, documentación e información acerca de la celebración.

La División de los Derechos de los Palestinos mantiene dos páginas en Internet dedicadas a la cuestión. A la página principal, titulada “La cuestión de Palestina”, se puede acceder mediante la página inicial de las Naciones Unidas en [www.un.org](http://www.un.org) o directamente en:

<http://www.un.org/Depts/dpa/qpal>

Esta página contiene abundantes antecedentes útiles sobre la cuestión, así como los documentos más recientes aprobados por las Naciones Unidas o sus órganos. Existe un sitio en la Internet específicamente dedicado a la cooperación con las ONG. Se denomina “Red de ONG sobre la cuestión de Palestina” y se puede encontrar en:

<http://www.un.org/Depts/dpa.ngo>

Este sitio es el principal instrumento para el intercambio de información y comunicación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. Contiene la publicación periódica *NGO Action News* (Noticias sobre la acción de las ONG) sobre las actividades más recientes y las futuras programadas por las ONG en relación con la cuestión de Palestina, que se distribuye por correo electrónico y por Internet, mediante el Calendario de Actividades y por conducto de enlaces electrónicos útiles con muchas de las organizaciones acreditadas ante el Comité.

Como fuente principal de referencia, la División de los Derechos de los Palestinos ha desarrollado un sistema computadorizado denominado Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL). El sistema está concebido para almacenar y proporcionar documentación de las Naciones Unidas, tanto actual como histórica, sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y del conflicto árabe-israelí, así como sobre los estudios y publicaciones de la División de los Derechos de los Palestinos. Se puede acceder a UNISPAL en Internet en:

<http://domino.un.org/unispal.NSF>

---

De la División de los Derechos de los Palestinos se puede obtener mayor información sobre el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la red de ONG sobre la cuestión de Palestina, así como la solicitud para las organizaciones interesadas en acreditarse ante el Comité. Además, la División alienta a las ONG a que envíen información y documentación sobre sus propias actividades con miras a compartirlas con otras ONG en la red.

La dirección es: División de los Derechos de los Palestinos  
United Nations Secretariat, Room S-3350  
New York, NY 10017  
Estados Unidos de América  
Fax: 1 (212) 963-4199  
correo electrónico: [dprngo@un.org](mailto:dprngo@un.org)  
Internet: <http://www.un.org/Depts/dpa/ngo>

---

## Anexo

### **Solicitud de acreditación ante el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

#### **Criterios para la acreditación de organizaciones no gubernamentales**

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ha fijado los siguientes criterios para la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en las actividades y las reuniones que se llevan a cabo bajo sus auspicios:

“La ONG deberá:

- a) Ser una organización sin fines de lucro reconocida en el plano local, nacional o internacional;
- b) Apoyar la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente su derecho a la libre determinación;
- c) Haber demostrado que tiene programas concretos o la seria intención de establecer programas de esa índole para apoyar el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Se acogerá con agrado la participación de las organizaciones cuyos mandatos excluyan las actividades de promoción pero cuya labor comprenda fines y programas humanitarios, incluido el desarrollo, en beneficio del pueblo palestino.”

---

**Cuadro**

1. Nombre de su organización:			
2. Dirección:	Calle	Ciudad	Estado/País
3. Número de teléfono: ( )	3a. Fax ( )		
4. Dirección de correo electrónico:	4a. Página en la Internet:		
5. Nombre de la persona encargada de las comunicaciones:			
6. Cargo de la persona encargada de las comunicaciones:			
7. Directores:	Nombre	Cargo	
i)			
ii)			
iii)			
8. Fecha de fundación:			
9. Miembros (número, grupos representativos):			
10. Idiomas oficiales:			
11. Idiomas de trabajo preferidos:			
12. ¿Suscribe su organización los criterios descritos en la página 1?	[ ] Sí [ ] No		
13. ¿Está afiliada su organización a alguna organización no gubernamental nacional o internacional, o algunos de los comités de coordinación de ONG sobre la cuestión de Palestina?	[ ] Sí [ ] No		
Nombre de la organización o comité de coordinación a que está afiliado su grupo:			
14. ¿Está acreditada su organización, o mantiene contactos, con una organización internacional, un organismo u órgano de las Naciones Unidas distinto del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de los Derechos de los Palestinos?	[ ] Sí [ ] No		
Sírvase proporcionar detalles:			
15. ¿Ha asistido su organización a alguno de los simposios regionales de las Naciones Unidas o a las reuniones internacionales de ONG sobre la cuestión de Palestina?	[ ] Sí [ ] No		
Sírvase proporcionar detalles:			

---

16. Esfera de actividad o interés de su organización (marcar los que corresponda):

[ ] Artes	[ ] Derechos humanos	[ ] Refugiados
[ ] Agricultura	[ ] Industria	[ ] Socorro
[ ] Asistencia	[ ] Información/medios de difusión	[ ] Investigación/análisis
[ ] Niños/jóvenes	[ ] Derecho internacional	[ ] Servicios sociales
[ ] Cultura	[ ] Trabajo/derechos sindicales	[ ] Comercio
[ ] Desarrollo	[ ] Derecho	[ ] Mujer
[ ] Educación	[ ] Promoción de intereses	[ ] Otros (sírvase proporcionar detalles): _____ _____ _____
[ ] Medio ambiente/agua	[ ] Salud mental	
[ ] Solidaridad en general	[ ] Paz	
[ ] Salud/atención médica	[ ] Publicaciones	

17. Descripción de la organización y sus objetivos:

18. Descripción de las actividades y programas de su organización:

19. Ámbito de actividades de su organización:

[ ] local (sírvase proporcionar detalles) \_\_\_\_\_  
[ ] nacional (sírvase proporcionar detalles) \_\_\_\_\_  
[ ] internacional (sírvase indicar en qué países) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

20. ¿Qué tipo de publicaciones edita su organización y con qué frecuencia?

\_\_\_\_\_

21. Título de su publicación:

\_\_\_\_\_

22. Observaciones o solicitudes:

\_\_\_\_\_